

BASES TÉCNICAS

Contratación de un servicio de acompañamiento estratégico para la promoción de la innovación

1. Nombre del contrato

Servicio de acompañamiento estratégico para la promoción de la innovación.

2. Objeto del contrato

2.1. Antecedentes

Innobasque ha lanzado su Plan Estratégico 2026-2030, cuyo objetivo es **impulsar la innovación en Euskadi con el apoyo de la base asociativa** en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) Euskadi 2030 para generar impacto económico, social y ambiental. Para ello, se van a ejecutar las funciones de monitorización, capacitación e inducción de la innovación.

Para traducir este nuevo Plan Estratégico en líneas de actuación concretas se han establecido **cuatro Objetivos Estratégicos (OE)**.

- **OE1 - Prospectiva:** fortalecer la monitorización, análisis y anticipación estratégica del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación
- **OE2 - Promoción de la innovación:** contribuir a acelerar los procesos de innovación del SVCTI y a mejorar su orientación a impacto
- **OE3 - Posicionamiento europeo:** contribuir al posicionamiento de Euskadi en el Espacio Europeo de Investigación e Innovación
- **OE4 - Activación de la base asociativa:** colaborar con la base asociativa para maximizar el impacto de la estrategia de Innobasque

Además, el OE2 se divide en **cuatro líneas de actuación:**

- Línea 1: Experimentación de nuevos enfoques de innovación con entidades socias
- Línea 2: Desarrollo de capacidades avanzadas de innovación
- Línea 3: Socialización de los resultados e impacto de la innovación en el SVCTI
- Línea 4: Gestión de activos de Innovación de Innobasque

Por otro lado, Innobasque concentra la actividad de este OE2 en los siguientes **6 ámbitos para maximizar el impacto:**

1. Aplicación de la IA en los procesos de innovación
2. Exploración de nuevos espacios de oportunidad
3. Gestión de la innovación: desde la prospectiva hasta la medición de impacto
4. Administración pública como motor de innovación
5. Transferencia y conectividad entre ciencia, empresa y sociedad
6. Crecimiento basado en la innovación

2.2. Objeto de la contratación

El objeto del presente contrato es **asesorar, acompañar y evaluar el Objetivo Estratégico 2 - Promoción de la innovación** en todas sus fases (diseño, despliegue y mejora continua), conforme a principios de **evidencia científica**. Para ello, Innobasque contratará a una **entidad investigadora** que actúe como **socio estratégico** en el desarrollo de estas funciones.

El servicio se orienta a garantizar un desarrollo coherente, efectivo y orientado a impacto del OE2, asegurando la integración operativa de sus cuatro líneas de actuación (experimentación, capacitación, socialización y gestión de activos) como un sistema único de generación, transferencia y escalado de innovación en el SVCTI.

En este marco, el agente investigador desarrollará las siguientes actividades:

- **Diseño operativo:** concretar criterios, marcos, secuencias de trabajo, responsabilidades y evidencias necesarias para que el OE2 pueda desplegarse de forma coherente.
- **Asesoramiento metodológico:** aportación de metodologías y referencias internacionales para enriquecer, contrastar y robustecer el OE2 diseñado por Innobasque.
- **Acompañamiento estratégico:** apoyo en la puesta en marcha de las líneas de actuación, sobre todo en los primeros pasos.
- **Evaluación experta y aprendizaje:** evaluación periódica del funcionamiento y de los resultados del OE2, en términos cuantitativos y cualitativos, tanto a nivel individual de cada línea de actuación como desde el punto de vista del OE2 como proceso integrado.
- **Sistematización y transferencia:** convertir aprendizajes y resultados en recomendaciones, materiales y activos reutilizables por Innobasque y por el conjunto del SVCTI.

2.3. Alcance de la contratación

El alcance del servicio desarrollado por la entidad investigadora en relación con las cuatro líneas de actuación del OE2 será el siguiente:

- **Línea 1: Experimentación de nuevos enfoques de innovación con entidades socias:**
 - **Asesorar metodológicamente** en el diseño del proceso de experimentación en su conjunto.
 - Validar y complementar la **vigilancia internacional estructurada** realizada por Innobasque sobre metodologías y enfoques de innovación aplicables, entre otros.
 - Acompañar en la **ejecución de los primeros pilotos**.
 - Diseñar y desarrollar la **evaluación de los pilotos y proponer mejoras**.

- **Línea 2: Desarrollo de Capacidades Avanzadas de Innovación:**
 - Asesorar en la **definición del marco de capacidades avanzadas** alineado con los ámbitos prioritarios.
 - Apoyar el diseño de **itinerarios de capacitación**, incluyendo contenidos, niveles y adaptación a distintos perfiles.
 - Proponer **formatos de aprendizaje** adecuados (comunidades, mentoring, formación aplicada, etc.).
 - Apoyar en la **identificación y selección de expertos y formadores**.
 - Diseñar y desarrollar la evaluación de la capacitación desarrollada.
- **Línea 3: Socialización de los resultados:**
 - Asesorar en la **definición de estrategias de socialización**.
 - Proponer **formatos de socialización** orientados a la participación y al aprendizaje entre pares.
- **Línea 4: Gestión y evaluación de Activos de Innovación:**
 - Asesorar en el **diseño de nuevos activos** derivados de los procesos de experimentación y certificar/ validar su calidad.
 - Evaluar la **calidad, utilidad y alineación de los activos existentes** (Mapa de la Innovación Vasca, Profilak y guías temáticas).
 - Proponer modelos de **gestión, difusión y explotación de activos actuales y futuros**.
 - Asesorar en la **definición del modelo de propiedad intelectual**.

2.4. Condiciones de la prestación del servicio

Se requiere un equipo con experiencia contrastada en:

- **Metodologías de vanguardia para innovar:** conocimiento y experiencia para identificar y vigilar metodologías y herramientas de aceleración de la innovación exitosas, con capacidad para adaptarlas de forma ágil a diferentes ámbitos y públicos.
- **Investigación aplicada sobre procesos de innovación:** trayectoria demostrable en investigación aplicada sobre procesos de innovación.
- **Gestión y transferencia del conocimiento:** capacidad de “empaquetar” procesos complejos en herramientas sencillas y transferibles (activos), así como para evaluar activos existentes y proponer mejoras para su evolución o difusión.
- **Evaluación de resultados e impactos:** experiencia en evaluar, con una visión integral, proyectos y líneas de actuación de otras organizaciones relacionadas con la innovación, y proponer mejoras y lecciones aprendidas.
- **Interacción multilingüe:** capacidad para interactuar con distintas tipologías de organizaciones en castellano o en euskera.

Este contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Para cumplir con el objeto del contrato, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes **condiciones**:

- **Estar abierta a la modificación de la metodología propuesta**, en el caso de que Innobasque lo considere necesario y siempre que sea acordado entre ambas partes.
- **Contrastar y validar los documentos realizados con el equipo responsable de Innobasque.**
- **Colaborar estrechamente con las entidades socias de Innobasque**, que aportan los retos y las experiencias reales, garantizando un enfoque sistémico que permita sistematizar y transferir el conocimiento al conjunto del SVCTI.
- **Establecer semestralmente un calendario de hitos y entregables para cada línea de actuación.**
- **Reportar periódicamente al equipo responsable de Innobasque** sobre la actividad desarrollada y las posibles contingencias, conforme a un esquema de gestión y seguimiento acordado. Asimismo, la entidad licitante deberá nominar expresamente una **persona como máxima responsable del proyecto e interlocutora principal** con Innobasque.
- En cualquier caso, la entidad prestataria del servicio tendrá que **garantizar la confidencialidad y protección de datos personales que sean pertinentes** para asegurar la adecuada gestión de los datos y la información obtenida durante el proceso.
- Las personas mencionadas en la propuesta como **equipo de proyecto tendrán la consideración de personal clave** para la ejecución del contrato. La entidad adjudicataria deberá **garantizar la participación efectiva de dichas personas** durante toda la ejecución del contrato.
- La **sustitución del equipo de proyecto** únicamente podrá producirse por causas justificadas, tales como: incapacidad temporal o permanente, enfermedad, fallecimiento, extinción de la relación laboral o profesional con la entidad adjudicataria, incompatibilidad sobrevenida u otras circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas. De darse alguno de los citados casos, la sustitución requerirá: comunicación previa y motivada a Innobasque, presentación del perfil profesional de la persona sustituta, acreditación de que la persona sustituta posee una cualificación, experiencia investigadora y especialización equivalente o superior a la inicialmente ofertada y aceptación expresa de Innobasque. La **sustitución no podrá implicar una reducción de la solvencia técnica ni de la calidad de la oferta** que fue objeto de adjudicación.
- Garantizar la **presencialidad en las reuniones con Innobasque durante todo el contrato** (por ejemplo: reuniones de seguimiento, momentos clave del servicio), salvo que Innobasque acuerde excepcionalmente un formato telemático. Las sesiones se desarrollarán preferentemente en las instalaciones de Innobasque.

2.5. Productos y resultados esperados

El servicio se estructurará en entregables anuales (diciembre) asociados a las distintas líneas de actuación del OE2:

Línea 1 - Experimentación:

- Análisis contrastado de referencias a vigilar.
- Cartera de pilotos validada y priorizada, con metodologías de experimentación definidas.
- Apoyo en el lanzamiento de un primer piloto.
- Evaluación y cierre del primer piloto (resultados alcanzados, aprendizajes generados, recomendaciones de mejora y potencial de transferencia).
- Acompañamiento en el despliegue del resto de pilotos y su evaluación.

Línea 2 - Capacitación:

- Definición del marco de capacidades avanzadas.
- Apoyo en el diseño del plan de capacitación 2027.
- Evaluación de resultados del plan de capacitación (participación, satisfacción, aprendizaje generado).

Línea 3 - Socialización:

- Definición de la estrategia de socialización.
- Identificación de distintos formatos de socialización.

Línea 4 - Activos:

- Generación y validación de materiales a medida que finalicen los pilotos (guías, herramientas, casos, etc.), con informes de validación que justifiquen su calidad y escalabilidad.
- Evaluación de los activos existentes (Mapa de la Innovación Vasca, Profilak y guías temáticas).
- Modelo de gestión y explotación de activos.

OE2 - Global:

- Valoración global del Objetivo Estratégico e identificación de mejoras.

3. Plazo de ejecución y condiciones económicas

El contrato tendrá un **plazo inicial de 1 año desde su firma, prorrogable por dos periodos anuales adicionales (1+1+1) hasta un máximo de 3 años (septiembre 2026 - septiembre 2029).**

El presupuesto máximo de licitación se establece en **200.000€ (IVA no incluido)** para el conjunto del contrato. El desglose anual del presupuesto sería el siguiente:

- Año 1 — periodo inicial (sept. 2026 - sept. 2027) = 66.666 € (IVA no incluido).
- Año 2 — primera prórroga (sept. 2027 - sept. 2028) = 66.667 € (IVA no incluido).
- Año 3 — segunda prórroga (sept. 2028 - sept. 2029) = 66.667 € (IVA no incluido).

El presupuesto incluye los gastos de desplazamiento y manutención, así como otros gastos (papelería, etc.). Las ofertas presentadas deberán indicar el importe completo de los honorarios y gastos a incurrir, sin incluir el IVA correspondiente.

La entidad prestataria deberá abstenerse de presentar propuestas de proyectos piloto, con el fin de garantizar la objetividad de la evaluación.

4. Criterios de adjudicación

Esta propuesta de contratación va dirigida preferentemente a **personas jurídicas de cualquier tamaño con capacidad investigadora aplicada en procesos de innovación que cuenten con perfil científico e investigador acreditado.**

No estará permitida la subcontratación total o parcial de las prestaciones objeto del contrato ni de las funciones asignadas al personal clave adscrito al mismo

El contrato tiene **carácter predominantemente intelectual** al consistir en actividades de investigación aplicada, diseño metodológico, evaluación experta y transferencia de conocimiento orientadas al desarrollo y mejora del Objetivo Estratégico 2 de Innobasque. En consecuencia, se considera necesario otorgar una **ponderación predominante a los criterios de calidad** para garantizar la selección de la oferta con mayor valor técnico y científico.

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio. La distribución de la puntuación de la adjudicación será la siguiente:

4.1. Criterios de calidad cuantificables por juicios de valor (no formula, hasta 60 puntos)

- **Calidad metodológica de la propuesta y referencias internacionales aportadas (20 puntos):** se valorará la solidez, rigor y novedad del enfoque de acompañamiento propuesto para las cuatro líneas de actuación y de las referencias internacionales que lo sustenten.
- **Experiencia contrastada en las cuatro líneas de actuación (15 puntos):** se valorará la experiencia, de la entidad y del equipo propuesto, en proyectos o servicios de experimentación, capacitación avanzada, socialización y gestión de activos.
- **Equipo con capacidad investigadora doctoral y científica (14 puntos):** se valorará que el equipo de proyecto cuente con personas con título de doctorado y actividad investigadora acreditada (publicaciones revisadas por pares y/o afiliación a un centro de investigación), atendiendo al número de perfiles doctorales, a su trayectoria investigadora y a su relevancia para el objeto del contrato. Para la valoración de este criterio, se deberá presentar curriculum vitae de cada una de las personas que participará en el servicio con el detalle de su cargo, formación, experiencia, etc.

- **Conocimiento del SVCTI y de la base asociativa (6 puntos):** se valorará el conocimiento que la entidad licitante tenga del ecosistema vasco de innovación (empresas, centros tecnológicos, agentes intermedios, agentes educativos, asociaciones, etc.), así como referencias demostrables de proyectos realizados con los mismos.
- **Euskera (5 puntos):** se valorará que el equipo cuente con profesionales con un nivel adecuado de comprensión y expresión en euskera que permita trabajar e interactuar en este idioma con las entidades socias y con Innobasque.

En los criterios cuantificables por juicio de valor se deberá obtener un mínimo de 40 puntos para que la oferta sea tenida en cuenta y, por lo tanto, se valoren los criterios cuantificables por fórmula.

4.2. Criterios cuantificables por fórmula (hasta 40 puntos)

- **PRECIO:** se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{\text{Valor oferta de precio inferior} \times \text{Puntuación Máxima}}{\text{Valor oferta}}$$

La Agencia Vasca de la Innovación, Innobasque, podrá rechazar las ofertas económicas consideradas desproporcionadas y se descartarán ofertas que resulten anormalmente bajas con relación al proyecto solicitado, es decir, cuyo presupuesto sea inferior en más de 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

5. Seguimiento del servicio

Para garantizar un despliegue coordinado, coherente y orientado a resultados del OE2, se establecerá un modelo de gobernanza basado en distintos niveles de seguimiento y espacios de trabajo, que permitan combinar visión estratégica y gestión operativa:

- A nivel estratégico, **reuniones de coordinación del OE2** con periodicidad mensual, para mantener una visión integrada del conjunto de líneas, asegurar la coherencia del sistema y facilitar la toma de decisiones estratégicas.
- A nivel operativo, **reuniones de trabajo específicas por cada línea de actuación** (experimentación, capacidades, socialización y activos), con periodicidad quincenal, para hacer seguimiento del avance, resolver cuestiones operativas y ajustar el desarrollo de cada línea en función de los aprendizajes generados.
- **Reuniones específicas vinculadas a pilotos, acciones de capacitación, de socialización o desarrollo de activos**, cuando se considere necesario, para dar

soporte a momentos clave (diseño, lanzamiento, seguimiento o cierre) y asegurar la calidad de los procesos.

Para cada línea de actuación se definirán personas responsables, tanto por parte de Innobasque como de la entidad adjudicataria, que actuarán como interlocutoras de referencia y garantizarán la continuidad y trazabilidad del trabajo.

El seguimiento se apoyará en un cuadro de indicadores (KPIs) que permita monitorizar tanto la actividad como los resultados: número de pilotos lanzados, número de entidades participantes, despliegue de acciones de capacitación, grado de satisfacción de los participantes y alcance de las actividades de transferencia, entre otros. Estos indicadores podrán complementarse con métricas orientadas a evaluar la generación de capacidades y el impacto de las acciones desarrolladas.

Asimismo, se habilitará un repositorio compartido de información que actuará como espacio único de referencia para la documentación del proyecto, facilitando el acceso a entregables, materiales generados, etc.

6. Confidencialidad y protección de datos

La adjudicación de la contratación requerirá la aceptación por parte de la entidad prestataria de un compromiso de confidencialidad y protección de datos. La entidad prestataria garantizará la confidencialidad y la protección de los datos personales pertinentes para asegurar la adecuada gestión de la información obtenida durante la prestación del servicio.

La titularidad de los entregables y materiales generados en el marco del contrato corresponderá a Innobasque, sin perjuicio del modelo de propiedad intelectual que se defina para los activos de innovación.